



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

15 de mayo de 2024
Recibo original
Tobías Felipe Carrillo



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/F5-0464/10/23

Oficio N° MICH/GA/04/1862/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 25 de marzo de 2024

ALEJANDRO AGUILAR RODRÍGUEZ
PROPIETARIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 31 de Octubre de 2023, al dictamen jurídico positivo de fecha 23 de Noviembre de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 25 de Marzo de 2024, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 31 de Octubre de 2023 de la cual han transcurrido los veinte días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2022, no existe objeción alguna, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
1.- La Cuchilla	Madero	Michoacán	Alejandro Aguilar Rodríguez
2.- Primera Fracción del predio identificado como primer predio rústico denominado La Soledad	Tacambaro	Michoacán	Alejandro Aguilar Rodríguez
3.- Primera Fracción del predio identificado como tercer predio rústico denominado La Soledad	Tacambaro	Michoacán	Alejandro Aguilar Rodríguez

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: 1.- La Cuchilla

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	250537.5	2143040.45
2	250652.64	2143005.64
3	250641.98	2142994.71
4	250609.39	2142917.64





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/F5-0464/10/23

Oficio N° MICH/GA/04/1862/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 25 de marzo de 2024

5	250597.51	2142818.13
6	250493.03	2142863.86
7	250515.72	2142985.37

Nombre del predio: 2.- Primera Fracción del predio identificado como primer predio rústico denominado La Soledad

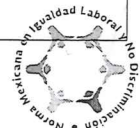
Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	250645.18	2143227.24
2	250697.26	2143193.3
3	250675.33	2143127.15
4	250652.64	2143005.64
5	250600.25	2143017.44

Nombre del predio: 3.- Primera Fracción del predio identificado como tercer predio rústico denominado La Soledad

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	250603.14	2143227.82
2	250645.18	2143227.24
3	250600.25	2143017.44
4	250558.36	2143029.09

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
1.- La Cuchilla	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/33
2.- Primera Fracción del predio identificado como primer predio rústico denominado La Soledad	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares	31/12/33





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/F5-0464/10/23

Oficio N° MICH/GA/04/1862/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 25 de marzo de 2024

3.- Primera Fracción del predio identificado como tercer predio rústico denominado La Soledad	60	10	Irregular	(MMOBI) Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/33
---	----	----	-----------	---	----------

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
1.- La Cuchilla	2.042	1.96	1.96
2.- Primera Fracción del predio identificado como primer predio rústico denominado La Soledad	.996	.94	.94
3.- Primera Fracción del predio identificado como tercer predio rústico denominado La Soledad	.745	.72	.72

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
1.- La Cuchilla	1.96 (unopunto noventa y seis)	230.29 (doscientos treinta punto veintinueve)
2.- Primera Fracción del predio identificado como primer predio rústico denominado La Soledad	.94 (punto noventa y cuatro)	102.74 (ciento dos punto setenta y cuatro)
3.- Primera Fracción del predio identificado como tercer predio rústico denominado La Soledad	.72 (punto setenta y dos)	93.09 (noventa y tres punto nueve)

Nombre del predio: 1.- La Cuchilla

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	25/03/24 - 31/12/24	Pinus pseudostrobus	1.96	227.95	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/03/24 - 31/12/24	Quercus spp.	1.96	2.34	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/F5-0464/10/23

Oficio N° MICH/GA/04/1862/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 25 de marzo de 2024

5	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/33 - 31/12/33	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 2.- Primera Fracción del predio identificado como primer predio rústico denominado La Soledad

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	25/03/24 - 31/12/24	Pinus pseudostrobus	.94	100.59	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/03/24 - 31/12/24	Quercus spp.	.94	2.15	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/33 - 31/12/33	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 3.- Primera Fracción del predio identificado como tercer predio rústico denominado La Soledad

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	25/03/24 - 31/12/24	Pinus pseudostrobus	.72	86.73	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/03/24 - 31/12/24	Quercus spp.	.72	6.36	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/F5-0464/10/23

Oficio N° MICH/GA/04/1862/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 25 de marzo de 2024

7	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/33 - 31/12/33	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. TOBIAS FELIPE GARCIA PEREZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo UI, Volumen 1, Número 2, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	656 - TG

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
1.- La Cuchilla	S-16-049-CUC-001/24
2.- Primera Fracción del predio identificado como primer predio rústico denominado La Soledad	S-16-082-SOL-003/24
3.- Primera Fracción del predio identificado como tercer predio rústico denominado La Soledad	S-16-082-SOL-004/24

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/F5-0464/10/23

Oficio N° MICH/GA/04/1862/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 25 de marzo de 2024

aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en los artículos de su Reglamento que apliquen, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 2,134 Plantas de: *Pinus pseudostrobus*, necesarias para reforestar una superficie de 3.639 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 3.-** Con relación a la información complementaria solicitada para que se modifique o complemente el Programa de Manejo Forestal, Con fecha 19 de marzo del 2024, el Promoviente mediante escrito, recibido con el No: 3228, por esta Oficina de representación en el Estado de Michoacán, solventó la información requerida mediante oficio No: MICH/GA/04/0894/2024, de fecha 30 de enero del 2024
13. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero *Pinus* son: *Pinus pseudostrobus* y *Pinus leiophylla*, para el Genero *Quercus* son: *Quercus rugosa* y *Quercus laurina*; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.
14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/F5-0464/10/23

Oficio N° MICH/GA/04/1862/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 25 de marzo de 2024

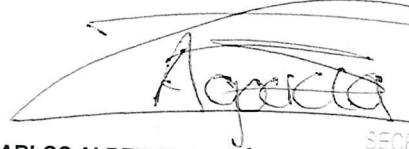
dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

15. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES


LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. - Ciudad de México.
C. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán. - Ciudad.
C. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán. - Ciudad.
C. Director General de La Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
C. Presidente Municipal de Madero. - Michoacán.
C. Ing. Tobías Felipe García, Prestador de Servicios Técnicos Forestales. - Morelia, Mich.
Archivo

CAGS/HMAP/FRV.

